

## INFORMACIÓN MIEBROS JUNTA DIRECTIVA INCOP

PRIMERO: CONFORMACIÓN DEL ÓRGANO DE DIRECCIÓN: NOMBRE DE SUS MIEMBROS, MÉRITOS Y ATESTADOS, CARGOS DIRECTIVOS DESEMPEÑADOS EN OTRAS EMPRESAS, INDICACIÓN DE INDEPENDENCIA.

La Junta Directiva es un Órgano Colegiado integrado por siete miembros incluyendo el Presidente Ejecutivo y es la máxima autoridad del Instituto Costarricense de Puertos del Pacífico que ejerce y toma acuerdos con entera independencia de conformidad con las facultades conferidas en la ley y el Reglamento de Junta Directiva de INCOP.

A continuación, se detalla la integración actual de la Junta Directiva y en cada link, está disponible la hoja de vida de cada uno de los miembros.

- 1- Juan Ramón Rivera Rodríguez:** nombrado Presidente Ejecutivo por el Consejo de Gobierno, mediante Artículo segundo del Acta de la Sesión Ordinaria número 1, celebrada el 08 de mayo de 2018, a partir del 08 de mayo de 2018 y por el periodo legal correspondiente, hasta el 8 de mayo de 2022.
- 2- Gerardo Medina Madriz:** fue nombrado como miembro de la Junta Directiva del Instituto Costarricense de Puertos del Pacífico, por el Consejo de Gobierno, según Cert-0139-2018 Acta de la Sesión Ordinaria No. 004-2018 del Consejo de Gobierno celebrada el 29 de mayo de 2018 de, 01 de junio de 2018 y por el periodo legal correspondiente hasta el 31 de mayo de 2022.

DOCUMENTO FIRMADO CON CERTIFICADO DIGITAL  
MSC. REBECA VIVIANA VARELA ESCOBAR

- 3- **Calvo Benavides Marcela de los Ángeles:** fue nombrada miembro de la Junta Directiva del Instituto Costarricense de Puertos del Pacífico, por el Consejo de Gobierno, según Cert-0232-16, Acta de la Sesión Ordinaria No. 109 del Consejo de Gobierno celebrada el 10 de agosto de 2016 por el periodo legal correspondiente hasta el 31 de mayo de 2020. Fue nombrada nuevamente según CERT-161-2020 en el Acta de la sesión ordinaria No. 106 del Consejo de Gobierno, celebrada el 26 de mayo de 2020, a partir del 01 de junio de 2020 y por el resto del periodo legal correspondiente hasta el 31 de mayo de 2024.
  
- 4- **Anabel García Medina:** fue nombrada como miembro de la Junta Directiva del Instituto Costarricense de Puertos del Pacífico, por el Consejo de Gobierno, según Cert-0138-18, Acta de la Sesión Ordinaria No. 004-2018 del Consejo de Gobierno celebrada el 29 de mayo de 2018 y por el periodo legal correspondiente hasta el 31 de mayo de 2022.
  
- 5- **María Yolanda Bosques Mena:** fue nombrado como miembro de la Junta Directiva del Instituto Costarricense de Puertos del Pacífico, por el Consejo de Gobierno, según Cert-0137-18, Acta de la Sesión Ordinaria No. 004-2018 del Consejo de Gobierno celebrada el 01 de junio de 2018 y por el periodo legal correspondiente hasta el 31 de mayo de 2022.
  
- 6- **Maribel Brenes Masis:** fue nombrada miembro de la Junta Directiva del Instituto Costarricense de Puertos del Pacífico, por el Consejo de Gobierno, según CERT-161-2020 en el Acta de la sesión ordinaria No. 106 del Consejo de Gobierno, celebrada el 26 de mayo de 2020, a partir del 01 de junio de 2020 y por el resto del periodo legal correspondiente hasta el 31 de mayo de 2024.

DOCUMENTO FIRMADO CON CERTIFICADO DIGITAL  
MSC. REBECA VIVIANA VARELA ESCOBAR

- 7- **Roy Rojas Chaves:** fue nombrado miembro de la Junta Directiva del Instituto Costarricense de Puertos del Pacífico, por el Consejo de Gobierno, según CERT-161-2020 en el Acta de la sesión ordinaria No. 106 del Consejo de Gobierno, celebrada el 26 de mayo de 2020, a partir del 01 de junio de 2020 y por el resto del periodo legal correspondiente hasta el 31 de mayo de 2024.

La información de los currículos indicados se podrá consultar en el siguiente link:

<https://incop.go.cr/estructura-organizacional/>

#### SEGUNDO: ÓRGANOS DE DIRECCIÓN: FUNCIONES Y POTESTADES.

En el Marco Normativo del Instituto Costarricense de Puertos del Pacífico existe un Reglamento de Junta Directiva de INCOP, Autorizado por Acuerdo No.1 tomado en sesión No. 4171 del 03/07/2019 y Publicado en La Gaceta Nº 157 el jueves 22 de agosto del 2019. Este reglamento regula el funcionamiento interno de la Junta Directiva, Órgano Superior Jerárquico Colegiado en materia de Gobierno, del Instituto Costarricense de Puertos del Pacífico en adelante denominado INCOP.

En el Reglamento en mención establece las atribuciones de la Junta Directiva, deberes de la Junta Directiva, deberes de los miembros de la Junta Directiva, funciones del Presidente Ejecutivo, responsabilidades de los miembros de la Junta Directiva, solicitudes de acuerdos o resoluciones de la Junta Directiva.

Este reglamento se encuentra en el siguiente Link: <https://incop.go.cr/mas-documentos/>

DOCUMENTO FIRMADO CON CERTIFICADO DIGITAL  
MSC. REBECA VIVIANA VARELA ESCOBAR

**TERCERO: ÓRGANOS DE DIRECCIÓN: MEDIO PARA SU NOMBRAMIENTO. ACUERDOS DEL CONSEJO DE GOBIERNO DE NOMBRAMIENTOS.**

El proceso de nombramiento y juramentación de los miembros de la Junta Directiva y el Presidente Ejecutivo de INCOP es facultad del Consejo de Gobierno. Acto Administrativo que emite mediante Acuerdo de Consejo de Gobierno, actualmente se tienen los siguientes nombramientos y acuerdos:

<b>PUESTO</b>	<b>NOMBRE</b>	<b>DOCUMENTO DE NOMBRAMIENTO</b>
Presidente Ejecutivo	Juan Ramón Rivera Rodríguez	Acuerdo No. 1, Artículo Segundo del Acta de la Sesión Ordinaria No. 1, celebrada el 8 de mayo de 2018
Miembro de Junta Directiva	Gerardo Medina Madriz	Cert-138-2018
Miembro de Junta Directiva	Anabel García Medina	Cert-138-2018
Miembro de Junta Directiva	Marcela Calvo Benavides	Cert-161-2020
Miembro de Junta Directiva	Yolanda Bosques Mena	Cert-137-2018
Miembro de Junta Directiva	Maribel Brenes Masis	Cert-161-2020
Miembro de Junta Directiva	Roy Rojas Chavez	Cert-161-2020

**Cuarto: Política de remuneraciones aplicada a los miembros del órgano de dirección y alta gerencia: relación con su desempeño o con los resultados de la empresa, beneficios financieros o no financieros adicionales a la remuneración, y su fuente legal**

La Junta Directiva estará integrada por siete miembros que serán de nombramiento del Consejo de Gobierno, conforme a la Ley Orgánica del INCOP y sus reformas, así como lo establecido en la Ley de Presidencias Ejecutivas.

La Ley Orgánica del INCOP establece que, la Junta Directiva se reunirá en sesión ordinaria una vez por semana y extraordinariamente cada vez que sea convocada por el Gerente o por el Presidente de la misma, por escrito y con veinticuatro horas de anticipación por lo menos. En las sesiones extraordinarias se conocerá únicamente de los asuntos comprendidos en la convocatoria. Por cada sesión los miembros de la Junta Directiva devengarán cien colones y en cada mes sólo dos sesiones extraordinarias podrán ser remuneradas. (TACITAMENTE



**INSTITUTO COSTARRICENSE DE PUERTOS DEL PACÍFICO**  
Unidad de Capital Humano  
Puerto de Caldera, Puntarenas

---

DOCUMENTO FIRMADO CON CERTIFICADO DIGITAL  
MSC. REBECA VIVIANA VARELA ESCOBAR

REFORMADO -monto de dietas y número de sesiones remuneradas- por los artículos 2º y 3º de la Ley N° 3065 de 20 de noviembre de 1962)

El artículo 26 del Reglamento de Junta Directiva de INCOP indica que, el monto de dichas dietas será el que indique la Ley por cada Sesión y será aumentado anualmente de conformidad con el índice de inflación que determine el Banco Central de Costa Rica, para lo cual se deberá tomar el respectivo acuerdo. El último aumento de la dieta, según los lineamientos actuales de gobierno, se realizó en el año 2019, quedando el monto por concepto de dietas en la suma de cuarenta y seis mil trescientos noventa y tres colones con cuarenta céntimos (₡45,449.83).

Atentamente,

MSC. Rebeca Viviana Varela Escobar  
**Jefe a.i. Unidad Capital Humano**